



Se suscribe á este periódico en la Imprenta y Librería de Villanueva Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redacción establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

Número 194.

El Excmo. Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, en 5 del actual me dice lo que sigue:

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del esmero é inteligencia con que don Pascual Madoz y don Francisco Coello están llevando á cabo la publicación del atlas correspondiente al Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, y deseando que sean debidamente recompensados los esfuerzos y sacrificios que emplean en tan útil empresa, se ha servido S. M. resolver que se recomiende la suscripción á dicha obra, de reconocido interés para todas las carreras, á las autoridades y corporaciones dependientes de este Ministerio. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 5 de agosto de 1848. = Bravo Murillo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad, y á fin de manifestar que el espreado atlas es de grande utilidad para todas las carreras, autoridades y corporaciones mencionadas en la preinserta Real orden y que por lo tanto las recomiendo eficazmente su adquisición. Burgos 29 de agosto de 1848. = Francisco del Busto.

Número 189.

El Sr. Director de agricultura, industria y comercio en 20 del actual me dice lo siguiente:

El Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas dice á esta Dirección con fecha 14 del corriente lo siguiente: = La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que el ramo de caminos vecinales sea uno de los que compongan en lo sucesivo la Dirección general de agricultura, industria y comercio; sin perjuicio de consultar á la de Obras públicas sobre el mismo ramo siempre que el asunto lo exija con arreglo á las disposiciones vigentes ó convenga al mejor servicio. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para la debida publicidad. Burgos 29 de agosto de 1848. = Francisco del Busto.

Número 190.

Las justicias de los pueblos de esta provincia averiguarán el paradero y procederán á la captura de José y Justo Vidal y Nicolás Salazar, fugados del establecimiento de Beneficencia de esta Ciudad, cuyas señas se espresan á continuación, y habidos que sean los conducirán con toda seguridad á disposición del Sr. Alcalde constitucional de la misma. Burgos agosto 29 de 1848. = Francisco del Busto.

Señas de José Vidal.

Edad 55 años, estatura regular, muy corto de vista, le falta parte de un dedo de la mano derecha. Lleva pantalón y chaqueta de paño de tarazona, con divisa azul en el cuello, y además otro vestido de paño burriel y camisa señalada con el

núm. 38 en la falda, sombrero nuevo y una anguarina.

*Señas de Justo Vidal.*

Edad 12 años, lleva pantalon blanco, Brusa, cachucha de paño de Villoslada con divisa azul, camisa nueva señalada con el núm. 18.

*Señas de Nicolás Salazar.*

Edad 14 años, camisa señalada con el núm. 23, pantalon de paño de Tarazona, brusa y gorra de paño de Villoslada con divisa azul.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán a la captura de Juan Bermudez Romero, natural de Valenzuela, oficio herrero y albañil vecindado en Villalvilla cerca de esta Capital, fugado el dia 6 de diciembre último desde el pueblo de Carabanchel á Madrid, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido le conducirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de esta capital. Burgos agosto 29 de 1848.=Francisco del Busto.

*Señas.*=Edad 25 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos nariz regular, barba y cara id., color trigüeño, estatura 5 pie 1 pulgada.

*Señas particulares.*=Manco del Brazo izquierdo.

Las justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias y procederán a la captura del soldado del regimiento infanteria de Bailen, Miguel Garcia, fugado desde el pueblo de Bahabon, al ser conducido á esta Capital por los destacamentos de la Guardia civil. Burgos 29 de agosto de 1848.=Francisco del Busto.

Las justicias de los pueblos de esta provincia averiguarán el paradero y procederán á la captura de Manuel Alonso, vecino de la villa de Cihuela y demandadero de los presos de la cárcel de Soria, y habido que sea le conducirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de la misma. Burgos. 29 de agosto de 1848.=Francisco del Busto.

*Señas.*=Edad 37 años, estatura regular, corpulento, color bueno, pelo negro y bastante calvo, un poco garroso, viste calzón y chaqueta de paño negro, chaleco de mahon rayado con botones amarillos, medias blancas, capa negra y pañuelo azul con pintas á la cabeza, es un poco parado ó detenido como si fuese tonto.

Las justicias de los pueblos de esta provincia averiguarán el paradero y procederán á la captura de Julian San Martin, vecino de Poza, cuyas señas se espresan á continuacion y habido que sea le conducirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Intendente subdelegado de Rentas de la misma. Burgos 29 de agosto de 1848.=Francisco del Busto.

*Señas.*=Edad 26 años, estatura regular, color trigüeño nariz chata, barba lampiña, pantalon blanco, chaqueta salayunada, el chaleco id., anguarina id. sombrero chambergo, calzado de alpargatas.

*Direccion General de Obras públicas.*

Esta Direccion general ha señalado el dia 3o de setiembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija y en la ciudad de Burgos ante el Sr. Gefe politico de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Monasterio de Rodilla situado en la carretera de Madrid á Irun, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de ciento veintidos mil seiscientos cincuenta rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la Secretaria del espresado Gobierno politico. Madrid 19 de Agosto de 1848.=G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 3o de setiembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija y en la ciudad de Burgos ante el Sr. Gefe politico, para el segundo remate del portazgo de Paucorbo, situado en la carretera de Madrid á Irun, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de doscientos veinte y dos mil cuatrocientos reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la Secretaria del espresado Gobierno politico. Madrid 19 de agosto de 1848.-G. Otero.

**INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.**

*La Direccion general de rentas estancadas con fecha 22 del actual me dice lo que sigue*

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del que rige la Real orden siguiente: =Con esta fecha dice el Sr. Ministro de Hacienda al de Marina lo siguiente: =He dado cuenta á S. M. la Reina del expediente promovido por el Intendente de Murcia con motivo de la oposicion del Comandante general de marina del departamento de Cartagena, á dar cumplimiento al Real decreto de 14 de abril último, por el cual se establece el nuevo papel sellado de multas bajo el pretesto de que por su tribunal no se imponen multas gubernativas, aplicándose las que se exigen al Fisco de marina. Enterada S. M. y considerádo que las dudas y dificultades que presentan las autoridades dependientes tanto del ministerio de V. E. como de los demas emanan de costumbre ó hábitos introducidos que han debido desaparecer respecto la recaudacion y aplicacion de las penas pecuniarias desde que se publicó el citado Real decreto de 14 de abril por el cual se creó esta nueva renta del Estado, considerando asi mismo que centralizados en este Ministerio todos los impuestos y ramos que por cualquier concepto se recauden, no existe mas fisco que la H. P. obligada á satisfacer todas las obligaciones y cargas espresadas en los presupuestos de los demas, se ha dignado mandar

que comunique V. E. las órdenes más terminantes á las autoridades y juzgados dependientes del Ministerio de su digno cargo, á fin de que prestando estricto cumplimiento á las disposiciones ordenadas en Real decreto de 14 de abril último, se abstengan de recaudar el importe de las multas gubernativas que impongan, sino por los medios establecidos en el art. 3.º del expresado Real decreto, considerándose gubernativas todas las que hasta ahora no han tenido aplicación á penas de cámara y las que se impongan á consecuencia de los juicios que se celebren por castigos de las faltas especificadas en el libro 3.º del Código penal vigente. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Y de la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento. Lo que la Direccion traslada á V. S. para iguales fines encargándole su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia para que tenga por todas las autoridades de ella la mas puntual observancia.

*Cuya superior resolucion se inserta en el Boletín oficial de la provincia para los fines que se indican. Burgos 28 de agosto de 1848. = Santiago de la Azuela.*

*Administracion de fincas del Estado. Provincia de Burgos*

### RAMO DE ENCOMINDAS.

Remates que se han de celebrar el dia 7 de octubre en esta Capital y en la del Reino desde las 11 de la mañana en adelante.

Un quínon de tierras compuesto de 32 heredades de 6 celemines de primera calidad, 15 fanegas 6 celemines de segunda y 36 fanegas 8 celemines de tercera, que en término del pueblo de Busto correspondieron á la encomienda de S. Juan de Burgos y Buradon, y lleva en arriendo Bernabé Hermosilla y consortes, vecinos del mismo pueblo, por la renta anual de 35 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una importan 840 rs. han sido tasadas en 23125 rs. y capitalizadas deducido el 10 p<sup>o</sup> de administracion en 25200 rs. que es la cantidad por la que se sacan á subasta. No consta hallarse afectas á carga alguna, tienen escritura de arrendamiento que finalizará en el año de 1851.

Veinte y cuatro heredades de 35 fanegas 3 celemines de segunda calidad y 33 fanegas 5 celemines de tercera, que en términos del pueblo de Vileña pertenecieron á dicha encomienda y llavan en arrendamiento José Murillo y consortes, vecinos del mismo pueblo, por la renta anual de 74 fanegas de pan mediado, las que reguladas á veinte y cuatro rs. cada una, importan 1776 rs. han sido tasadas en 29798 rs. y capitalizadas deducido el 10 p<sup>o</sup> de administracion en 53300 rs. que es la cantidad por la que se sacan á subasta, no resulta se hallen

gravadas con carga alguna, tienen escritura de arrendamiento que vencerá en el año de 1851.

Veinte y dos heredades, un huerto y un prado segadero de 26 fanegas de primera calidad, 71 fanegas de segunda y 60 fanegas 8 celemines de tercera y 2 casas que en término de Belorado y Granja de Buradon, correspondieron á espresada encomienda, y lleva en arriendo Eustaquio Mayor, residente en la misma granja por la renta anual de 128 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una importan 3072, han sido tasadas en 68950 rs. y capitalizadas deducido el 10 p<sup>o</sup> de administracion en 90725 que es la cantidad por la que se sacan á subasta; no aparece sean gravadas con carga alguna, tienen escritura de arrendamiento y finaliza en el año de 1851.

Remates para el dia 3 de octubre proximo en esta capital y en el juzgado de primera instancia de Belorado desde las 11 de la mañana en adelante.

Una tierra de 3 fanegas de segunda calidad que en término del pueblo de Quintana Loranco correspondió á la encomienda de S. Juan de Burgos y Buradon y lleva en arriendo Gaspar Abad y consortes, vecinos del mismo pueblo, por la renta anual de 2 fanegas 6 celemines de pan mediado las que reguladas á 24 rs. cada una importan 60, han sido capitalizadas deducido el 10 p<sup>o</sup> de administracion en 1800 rs. y tasadas en 2702 rs. 17 mrs. que es la cantidad por que se sacan á subasta, no consta hallarse afectas á carga alguna, tienen escritura de arriendo y finaliza en el año de 1851.

Remates para el dia 3 de octubre próximo en esta Ciudad y en el juzgado de primera instancia de Castrogeriz desde las 11 de la mañana en adelante.

Doce tierras de 2 fanegas 7 celemines de primera calidad una fanega 2 celemines de segunda y 6 fanegas 5 celemines de tercera, que en el termino del pueblo de Villanueva de Argañon pertenecieron á la encomienda de Puente Ibero, y lleva en arriendo Vicente Valladolid vecino de dicho pueblo por la renta anual de 14 fanegas de pan mediado, las que reguladas á 24 rs. cada una importan 336 han sido tasadas en 4695 rs. y capitalizadas deducido el 10 p<sup>o</sup> de administracion en 10100 que es la cantidad por la que se sacan á subasta; no consta se hallen gravadas con carga alguna, tienen escritura de arrendamiento que vencerá en el año de 1851.

Remates para el dia 3 de octubre próximo en esta capital y en el juzgado de primera instancia de Lerma desde las 11 de la mañana en adelante.

Un quínon compuesto de 20 heredades de 1 fanega 11 celemines de primera calidad, 14 fanegas 5 celemines de segunda y 19 fanegas 6 celemines de tercera, que en el término del pueblo de Cogollos correspondieron á la encomienda de S. Juan de Burgos y Buradon y lleva en arriendo Meliton Medina, vecino de dicho pueblo, por la renta anual de 18 fanegas

de pan mediado, que reguladas a precio de 24 rs. cada una importan 432: han sido tasadas en 10182 rs. y capitalizadas deducido el 10 p 00 de administracion en 12960 que es la cantidad por la que se sacan a subasta; no consta hallarse afectas a carga alguna, tienen escritura de arrendamiento y finalizan en el año de 1851.

Burgos y agosto 25 de 1848. = Vicente Angulo.

Los bienes arriba expresados se venden a metálico entregándose la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los 8 años siguientes. Se admitiran las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion o capitalizacion.

**ATENCIÓN**

Los mas inmediatos parientes de Manuel Cosar Berlanga, hijo de Manuel y de Manuela, natural de esta Ciudad y soldado que fué del Regimiento infanteria de Cuba, núm. 6 se servirán presentarse en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de esta Capital a recoger la partida de Obito y media filiacion del mismo.

Lo propio harán los mas próximos interesados de José Lopez, hijo de Ventura y de Valentina Puente, de igual naturaleza, que perteneció al Regimiento infanteria de Leon núm. 4 peninsular y falleció en la Habana el 8 de agosto de 1846.

Eusebio Lara, soldado que fué del Regimiento infanteria del Principe y que se dice residir en esta Ciudad, se servirá tambien presentarse en la misma Secretaría a recibir el diploma de la cruz sencilla de María Isabel Luisa, en su defecto lo harán sus mas inmediatos parientes.

Burgos 29 de agosto de 1848. = Timoteo Arnaiz.

*Junta municipal de Beneficencia de Madrid*

Las Amas de lactancia de espositos de la inclusa de Madrid que residen en los pueblos correspondientes a los partidos de Aranda, Lerma y Roa, provincia de Burgos, pueden acudir a la Tesoreria Central de Beneficencia de aquella Corte a cobrar por si, ó por sus apoderados las vales que les estén librados, ó se les libraran por los meses de abril, mayo y Junio del año corriente de 1848. = Personal.

**Se halla vacante la plaza de Cirujano** del pueblo de Fresneda de la Sierra, cuya dotacion consiste en 90 fanegas de trigo de buena calidad, casa habitacion, una carga de leña por vecino, libre de contribuciones excepto la del subsidio industrial. Las solicitudes se remitiran francas de porte al Secretario de Ayuntamiento las cuales se recibirán hasta el 20 del próximo mes de setiembre.

**La persona que hubiese hallado una** Yegua de seis cuartas, pelo castaño, calzada de ambos pies, con una estrella en la frente y la oreja derecha cortada que se perdió la noche del 22 del corriente, se suplica a la persona que la hubiese hallado se sirva dar aviso a Leon Marquina, vecino de Espinosa de los Monteros, quien recompensará el hallazgo.

**A voluntad de su dueño se vende una** Casa, con la competente licencia inmediata a la Plaza Mayor, sita en la calle de S. Lorenzo, señalada con el número 14: el remate se verificará el dia 10 del actual en casa de D. Rafael Eteban Arran. Escribano del número de esta Ciudad, adjudicándose en el mas ventajoso postor. Se advierte que se admitiran en el remate las dos terceras partes de su tasacion.

**CODIGO PENAL.**

Se vende en la Libreria de Villanueva, Plaza Mayor, núm. 2

Administracion de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos  
RAYO DE ENCOMIDAS

**JUZGADO DE ALCALDES**

**TRATADO GENERAL TEORICO-PRACTICO DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES JUDICIALES DE LOS ALCALDES** sus tenientes y regidores sindicos.

Escrito por **MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA.** Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

SEGUNDA EDICION

arreglada al nuevo CODIGO PENAL y a la ley provisional para su aplicacion, reformada en todas sus partes y adicionada con un estenso APENDICE para que sirva de guia a los particulares en la marcha de sus negocios judiciales.

Esta obra se vende a 10 rs. en Aranda, Comercio de D. Leandro Mateo, y en Bugos Libreria de Villanueva, Plaza Mayor N.º 2.

IMPRENTA DE VILLANUEVA.